



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 ABR. 2021

Visto: El Escrito de fecha 05 de abril de 2021, presentado por Mary Luz CONDORI PAYTAN; SisGeDo N° 1810797, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 05 de abril de 2021, la administrada Mary Luz CONDORI PAYTAN, solicita rectificación de error material en relación al establecimiento de destino, fundamentado por la Resolución Directoral Regional N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve en su artículo 4°.- Rotar, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario, al consignar en el "establecimiento de destino", dice: Centro de Salud Huando, Red de Salud Huancavelica de la DIRESA-HVCA, debiendo corregirse con los términos siguientes: Centro de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica, de la DIRESA-HVCA; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 31 de marzo de 2021, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el establecimiento de destino, consignado en la **Resolución Directoral Regional N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 31 de marzo de 2021; conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: Centro de Salud Huando, Red de Salud Huancavelica – DIRESA-HVCA.

DEBE DECIR: Centro de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica – DIRESA-HVCA.



0830



Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 184-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

